BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 19 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4934

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Fallecimiento del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Dr. Domingo T. Pérez

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Senado Nacional, el fallecimiento del Sr. Presidente Provisorio de esa H. Cámara Dr. Domingo T. Pérez, ocurrido en la madrugada de hoy; y considerando que es acto de justicia honrar la memoria de tan distinguido ciudadano por los relevantes servicios prestados á la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto del sepelio, que tendrá lugar mañana jueves á las 10 y 1/2 a. m. se le tributen los honores correspondientes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por el Guarda A. Ferreyra, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario instruído con motivo de su denuncia sobre falsa manifestación de una partida de lámparas (manifiesto No 140.558); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación del despachante no es la que corresponde, pues las lámparas denunciadas pertenecen á la partida 1889 de la Tarifa de Avalúos.

Que, esto no obstante, la declaración del Tribunal, concordante con la del interesado, demuestra que se ha tratado de una clasificación dudosa, circunstancia que atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto exime de pena, debiendo abonarse los derechos con arreglo á la partida 1889 de la Tarifa de Avalúos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación del Sr. José Tagini, pidiendo se amplíe hasta 270 días el plazo de 60 días fijado á la letra otorgada en caución de los derechos de una tela representativa de la Batalla de Maipo; atento el informe de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el peticionante, la tela de que se trata será exhibida durante las fiestas del Centenario, á cuyo efecto basta el plazo acordado de 60 días que vencerá el 15 de Junio próximo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota de la Administración de la Aduana de la Capital, pidiendo se le faculte para conceder exoneraciones de multas por retardo en el retiro de las mercaderías, originadas por las últimas huelgas de foguistas, estibadores y carreros, y

Considerando:

Que es equitativa la exoneración de las multas en que se haya incurrido por las causas mencionadas por la Aduana de la Capital;

Que dicha repartición está habilitada para apreciar la exactitud de los hechos que se invoquen en los pedidos de exoneración que sean presentados,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para conceder la exoneración de multas por demora en la extracción de las mercaderías, siempre que hayan sido causadas exclusivamente por las últimas huelgas de foguistas, estibaderos y carreros.

Pase á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota del Ministerio del Interior, pidiendo se ordene el blanqueo y pintura del Edificio de la Aduana de la Capital; y atento los informes producidos.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para que contrate las obras de blanqueo y pintura del edificio que ocupa, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, debiendo pasar oportunamente la cuenta respectiva para su abono.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se autorice el traslado del Destacamento de Resguardo de Barracas al edificio de la antigua usina eléctrica, situado en la calle Pedro Mendoza y Tres Esquinas, y

Considerando:

Que según el informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, no hay inconveniente en ceder á la Aduana, el edificio indicado por la misma, actualmente desocupado, á excepción de una casilla de material que hay adosada al frente y dentro del patio, de pertenencia de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para trasladar al local de la referencia, el Destacamento de Resguardo de Barracas.

Comuníquese y pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación del Comité Italiano de las Exposiciones Internacionales del Centenario, pidiendo se exima de la documentación aduanera y consular al buque de guerra italiano «Bronte», que conduce mercaderías y materiales destinados á dichas Exposiciones; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la exención que se solicita.

La Aduana de la Capital dispondrá lo necesario á fin de que dos empleados de la misma, queden en custodia permanente en el buque, debiendo formularse una relación detallada de los bultos que se descarguen, que será firmada por el Director General del Comité ocurrente.

Los despachos respectivos así como las letras que se otorguen en caución de los derechos correspondientes serán subscriptos también por el Sr. Director General y afianzadas estas últimas á satisfacción del Administrador.

El transporte de las mercaderías se hará en las condiciones acordadas á los materiales destinados á la Exposición Ferroviaria.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. E. Schiaffino, pidiendo el libre despacho de una caja conteniendo dos telas de las que es autor, llegada en el vapor «Quessant», de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que los Sres. Christophersen Hnos., recurren de la resolución de la Aduana de la Capital, que clasificó en segunda categoría al vapor «Laura» y piden se le incluya en la 1a; atento lo informado por la mencionada repartición,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Faustino Da Rosa, pidiendo autorización para introducir con caución de derechos los materiales teatrales pertenecientes á la Compañía del Sr. Guerrero; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, aceptará letras en caución de los derechos correspondientes á los materiales de la referencia, á ciento ochenta días de plazo y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador de la misma.

Pase á la mencionada repartición, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota del Sr. Luis Luiggi, real Comisionado General de Italia, pidiendo se ordene la entrega directa de una partida de mercaderías destinadas á las exposiciones de Agricultura, Ferrocarriles y de Higiene, en razón de no poder hacerse los despachos inmediatamente; y atento la razón invocada,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para que permita el transporte á los locales de las exposiciones mencionadas con la custodia conveniente, de las mercaderías de referencia, previa presentación del despacho ignorando contenido, cuyo detalle se tomará en los locales antedichos.

Pase á la mencionada Repartición, para su cumplimiento y demás efectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la apelación deducida por el vista de la Aduana de la Capital, D. S. Lallera contra el fallo de la misma, que aplica dobles derechos sobre 110 kilos de alfombras no manifestadas (despacho 35,632); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación ha sido comprobada, sin que sea aceptable la excusa de ignorancia de las Ordenanzas de Aduanas y de la Tarifa de Avalúos (Art. 1058 de las ordenanzas citadas),

SE RESUELVE:

Declarar caído en comiso las mercaderías no manifestadas.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Traslación de un guinche

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Juan Traverso y Hno., para que se les permita trasladar á la cabecera Sud Este del Dique Nº 4 del Puerto de la Capital, un guinche á vapor, cuya instalación tienen concedida en la cabecera Nord Este del Dique Nº 3, y

Considerando:

Que según el informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, es inconveniente el traslado del guinche de referencia por estar totalmente ocupada la cabecera Sud Este del Dique Nº 4, que indican los solicitantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. S. Lallera, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que aplica dobles derechos sobre un exceso en el despacho de cabos para látigos (Manifiesto número 42990); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como se establece en la resolución recurrida, la magnitud del exceso lo hace de difícil inadvertencia, por lo que hace equitativa la reducción de la pena,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Considerando:

Que de los Informes producidos resulta justificada la devolución de $ 46,02 m/n abonados demás por error de cálculo en el despacho Nº 1705 de la Aduana de la Capital por el Sr. Juan J. Finochietto,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Muebles y cortinados para el Teatro Colón

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo se le conceda autorización para caucionar letras á 180 días, por los derechos correspondientes á 12 cajones conteniendo muebles, espejos y cortinas con destino al Teatro Colón, hasta tanto resuelva el Honorable Congreso la liberación de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Exposición de los Pabellones Españoles

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la presentación de la Cámara Oficial Española, pidiendo se le conceda el despacho directo de los artículos destinados á la Exposición de los Pabellones de España; y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese á los artículos destinados á la Exposición de los Pabellones de España, las mismas franquicias acordadas por Decreto de 11 de Febrero último y resolución de 26 del mismo mes, á los que vienen con destino á la Exposición Ferroviaria, debiendo hacerse la manifestación de los referidos artículos con arreglo á tarifa y con la conformidad del Señor

presidente de la Cámara Oficial Española.
Las letras que se otorguen en caución de los derechos de aduana correspondientes, serán firmadas por el Sr. Presidente de la mencionada Cámara y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital.
Pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Julius Haase, pidiendo renovación de una letra por pesos 3588,98 o/s, vencida el 6 del corriente y otorgada ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos de materiales férreos, destinados á la construcción de un desvío en el kilómetro 192 del Ferrocarril Central Norte hasta los bosques de su propiedad, cuyo destino no ha podido todavía comprobar; y atento lo informado por la aduana local,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de sesenta días.
Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto el pedido de los Sres. A. M. Delfino y Hno. para que se les devuelva la suma de $ 100 o/s, abonada demás por error de cálculo en la liquidación del derecho de estadística en el permiso de exportación No 276, de la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución que se solicita de $ 100 oro sellado, equivalente á $ 227,27 moneda nacional, pagados demás por el concepto expresado en el preámbulo.
De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIX

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno., pidiendo devolución de $ 365,33 m/n, abonados indebidamente por derechos de faros, sanidad y anclaje del vapor «Eddie» en la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución que se solicita, de las sumas siguientes:
De $ 324,73 m/n pagada en la Aduana de Bahía Blanca, por derechos de faros y sanidad, que habían sido satisfechos en Puerto Militar.
De $ 40,60 m/n abonada por anclaje en la creencia de que el buque entraría á cargar á los muelles de Bahía Blanca, lo que no hizo.
De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto el pedido del Sr. J. Vasallo sobre devolución de $ 14,32 m/n abonados por almacenaje y eslinganje de 80 fardos de piazabal, girados á los Depósitos de Catalinas Norte, por tratarse de mercadería inflamable, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución que se solicita.
De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXI

Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Hasenclever y Cía. para que les sea devuelta la suma de $ 208,54 m/n abonada demás por error en el derecho aplicado á una partida de repuestos de hierro para arado (25 % en vez del 5 %,) correspondiente al manifiesto No 34748 de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución que se solicita.
De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXII

Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto el pedido de devolución de lo abonado demás por derechos de permanencia y muelle de la chata «Punta Chica» (Pasavante No 12577), y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de $ 149,05 abonada en demasía por error en la liquidación de los derechos de permanencia y muelle de que se reclama.
De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXIII

Renovación de un muelle

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente sobre concesión de permiso para renovar un muelle en el Río Tigre, en el que el Ministerio de Obras Públicas considera que le corresponde conferir las autorizaciones para la construcción ó reconstrucción de muelles, baraderos ú otras instalaciones sobre los ríos navegables sin perjuicio de las medidas de orden fiscal que son de competencia de este Ministerio; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley No 3727 sobre organización de los Ministerios Nacionales, declaran de competencia del Ministerio de Obras Públicas los asuntos sobre construcción de muelles (Art. 15 No 7);
Que en esa disposición deben considerarse virtualmente comprendidos los asuntos que versen sobre operaciones en los mismos muelles,

SE RESUELVE:

Vuelva al Departamento de Obras Públicas, haciéndole presente que á él compete, á juicio de este Ministerio, la resolución de los pedidos de la índole del presente.

IRIONDO.

XXIV

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Carlos y Antonio Porchetto, pidiendo se reconsidere el Decreto de 28 de Febrero del corriente año, por el cual se dejó sin efecto las concesiones que tenían acordadas en la cabecera del Dique 4 del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de que se recurre responde á la necesidad de instalar el refouleur en el paraje indicado de la Comisión del Plata Superior;
Que por Decreto del coriente mes se ha acordado al Sr. Carlos Porchetto, la concesión para instalar un guinche en la cabecera Sud Oeste del Dique No 2, con lo que desaparece la probabilidad de perjuicios que invocan para fundar el presente pedido,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXV

Centro de Cabotaje Nacional

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la presentación del Centro Cabotaje Nacional, pidiendo que para el pago de los derechos de entrada, permanencia y muelle en el Puerto del Rosario, se considere á los buques de Cabotaje de bandera extranjera, en igualdad de condiciones á los de bandera nacional; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que el pedido contraría lo establecido en los Arts. 46, inciso F, 47, inciso C, 48, inciso C, del contrato celebrado con la Empresa Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en los cuales únicamente se reducen los derechos de que se trata, á los buques que se ocupan exclusivamente de cabotaje, bajo bandera nacional,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

IRIONDO.

XXVI

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente formado con motivo de la inspección practicada en la Aduana de San Nicolás por el Inspector de Rentas, Señor Juan R. Vergés, del que resulta:
Que el precitado Inspector en atención á la marcha irregular de la Aduana hase visto

obligado á dejar instrucciones á cumplir, en mérito del poco celo y competencia demostrados por los empleados superiores ó sean el Administrador, Vista Contador y Vista de aquella repartición.

Atento lo expuesto por la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

Por la División Inspección y Contralor llámese seriamente la atención del Administrador, Vista Contador y Vista de la Aduana de San Nicolás por la negligencia demostrada en el ejercicio de sus funciones.

IRIONDO.

XXVII

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores Dirks Dates y Cía., contra la resolución de la Aduana de Santa Fe, por la que les fué denegado el libre despacho de 145357 adoquines, 45 blocks y 237 cordones de piedra, llegados por el vapor «Herbert Horn» para la construcción del puerto de esa ciudad; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4269 sobre construcción del Puerto de Santa Fe, exonera de derechos los materiales destinados á esas obras y que el país no produzca en cantidad y calidad suficiente para su empleo en las obras referidas.

Que de los informes producidos resulta que los adoquines y piedra de que se trata no se encuentran en las condiciones expresadas de la Ley 4269, desde que las canteras que existen en el país pueden suministrar la piedra que se requiere para la ejecución de obras importantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto que los Sres. Philipp Holzman y Cía. recurren de la resolución de la Aduana de la Capital que les denegó el libre despacho de herramientas y útiles llegados en los vapores «Asunción» y «Belgrano» para ser empleados en la construcción de las obras de que son concesionarios en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 5126 exonera de derechos de importación á los *materiales y planteles* necesarios para la ejecución de las obras referidas.

Que las herramientas y los útiles de que se trata están comprendidos entre los planteles que menciona la ley precitada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo el libre despacho de dos cajones, llegados en el vapor «Cap Vilano» conteniendo dos grupos de bronce para el Monumento del General San Martín; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo el libre despacho de dos cajones, llegados en el vapor «Cap Ortegal», conteniendo dos grupos de bronce para el Monumento del General San Martín; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, pidiendo reconsideración de lo resuelto por la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de aparatos é instrumentos destinados á la Escuela Superior de Física, por no venir consignados al Decano de esa Facultad, y

Considerando:

Que el inconveniente indicado por la Aduana de la Capital puede considerarse subsanado en la nota de fojas 1 del Expediente 1819-I/910,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo sombreros y pieles, venidos en el vapor «Siena» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Rural Argentina, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo una copa de plata destinada como premio para la Exposición Internacional de Agricultura que se inaugurará el 3 de Junio próximo.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la copa de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ropa y pieles, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular de la familia del Señor Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (38) treinta y ocho cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Laugdale» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 59114-5), venidas en el vapor «Paraná» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

A fin de proveer á la Escuela Normal de Comercio de Tucumán de los elementos y útiles necesarios para su regular funcionamiento, y vistos los presupuestos adjuntos elevados por la Oficina de Depósito, anexo á la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, para invertir la suma de ($ 5610) cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional en la adquisición de material de enseñanza, instalaciones eléctricas y obras de carpintería, con destino á la mencionada Escuela, y de acuerdo con los presupuestos que corren agregados, presentados por las casas especificadas en la lista elevada por la Oficina de Depósito y que quedan aceptados; debiendo imputarse ese gasto en la siguiente forma: el mobiliario, que importa $ 2.756, á sobrantes del Inciso 16, Item 220; los útiles y material de enseñanza que importa $ 1.978 al Inciso 16, Item 1; y la instalación eléctrica y obras de carpintería que importa $ 876, al Inciso 16, Item 11, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda, por separado, la orden de pago correspondiente; y vuelvan estos expedientes, para sus efectos, á la mencionada Inspección General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

II

Pensión al menor Francisco María Chavarri

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Leopoldo Frigoni, en representación de su pupilo el menor Francisco María Chavarri, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado el recurrente los derechos que invoca, y el fallecimiento de la causante Dª Josefina Frigoni de Chavarri;

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos, haciendo saber la petición del recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar hasta el 23 de Abril de 1918, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, ó sea la suma de setenta y siete pesos, cuarenta centavos (77,40), á D. Francisco María Chavarri, hijo legítimo de la jubilada doña Josefina Frigoni de Chavarri.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.—J. ISMAEL BILLORDO. — O. M. PIÑERO. — F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Leopoldo Frigoni, como tutor del menor Francisco M. Chavarri, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, hasta el 23 de Abril de 1918, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, ó sea la suma de setenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 77,40) moneda nacional, á D. Francisco María Chavarri, hijo legítimo de la jubilada Doña Josefina Frigoni de Chavarri.

Art. 2º Que se pague la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento de la causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Marina

I

Subprefectura de Concordia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Subprefectura del Puerto de Concordia, D. Juan Güena y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente de 2ª de la misma, D. Antonio L. Cáceres, para sustituir á éste, al Escribiente de 3ª del Archivo de la Prefectura General, don Carlos Casamazón, y para llenar la vacante que éste deja, á D. Miguel M. Pondal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la citada repartición, con D. Antonio Isorna, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una extensión de doce mil (12.000) hectáreas, en el Territorio de Tierra del Fuego, con la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, y al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Tierras y Colonias, en la que manifiesta la conveniencia de que se ordene mensurar y subdividir varias secciones de tierra pública, comprendidas en las zonas declaradas de influencia de los ferrocarriles y demás obras autorizadas por la Ley Número 5559, cuyas ubicaciones indica en los planos que se acompaña, y

Considerando:

Que corresponde aceptar el temperamento propuesto, por cuanto con la mensura y subdivisión previa de las tierras que deben venderse á los efectos de la Ley 5559, se podrán hacer con exactitud las reservas de las regiones forestales, agrícolas y otras que se estimen convenientes, pudiendo además, darse cuenta á los interesados en tiempo oportuno, de la topografía de cada lote y su ubicación.

Que esas operaciones de mensura, deben ser previas á la enajenación de la tierra fiscal, en cualquier forma, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen y, en el presente caso son más necesarias, en virtud de ser el propósito del Poder Ejecutivo, acelerar la construcción y terminación de las obras públicas ordenadas por la ley citada, debiendo, en consecuencia, estar la tierra afectada en condiciones de poder ser vendida, en cuanto sean necesarios los fondos con que han de costearse esas obras.

Que respecto á la designación de los agrimensores que han de practicar las operaciones que se disponen por este Decreto, es aceptable lo indicado por la Dirección General de Tierras y Colonias, de que ellas sean encomendadas con preferencia á los peritos que han tenido á su cargo trabajos análogos de tierra fiscal, y que los han ejecutado personalmente.

Que igualmente debe de aceptarse la forma de amojonamiento que propone la Dirección General de Tierras y Colonias, por cuanto con ella es posible un fraccionamiento menor del terreno con un gasto reducido; y teniendo en cuenta que la Ley 5559, provee los fondos necesarios para atender las erogaciones que se ocasionaran,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias, procederá á celebrar, por separado, los respectivos contratos con los agrimensores que se designan, encomendándoles á cada uno la mensura y subdivisión de una sección de tierra pública, con una superficie aproximada de cuatrocientas leguas kilométricas y con la siguiente ubicación: En el Territorio de Santa Cruz: Primera Sección; prolongando al Oriente la línea del costado Sud de la colonia General Las Heras, hasta tocar la costa del Atlántico, esta línea será el límite Sur de esta Sección; por el Oriente la costa del Atlántico; por el Norte, la línea divisoria entre Chubut y Santa Cruz

y por el Occidente, la colonia antes nombrada; Segunda Sección: Tomando como punto de arranque uno que se fijará á cien kilómetros al Oriente del lindero, esquinero Sud Este de la colonia General Las Heras, se trazaría de ahí y hacia el Sur, una línea paralela al Meridiano décimo, Oeste de esta Capital, con una extensión de otros cien kilómetros, de cuyo término se volvería al Oriente, quince kilómetros, doblando otra vez, al Sur, hasta encontrar el lindero Nord Oeste del lote arrendado por el Sr. Enrique Fuhot y, de este lindero, se iría al Oriente hasta el Atlántico; Tercera Sección: Partiendo del esquinero Sud Este de la colonia General Las Heras, se medirían cien kilómetros hacia el Sur, con una extensión igual al Oriente; Quinta Sección: El terreno comprendido entre la colonia Presidente Carlos Pellegrini, el paralelo 46 de latitud Sur y la colonia General Las Heras y, al Oeste, la Sección Sexta.

En el Territorio de Río Negro, Tercera Sección: Partiendo desde el esquinero Nord Oeste de la Sección primera, se seguirá así al Oeste, por sobre la línea de los lotes 42 y siguientes, hasta llegar á la línea del costado Oriental de los lotes 60 y 93 y doblando sobre esta línea al Sud, hasta la misma distancia del esquinero Sud Oeste de la Sección Segunda, tomando luego al Oriente hasta llegar á éste. Cuarta Sección: Tomando el esquinero Nord Este del anterior, se seguirá al Occidente hasta llegar á la línea Norte Sud separatoria de las Secciones XXVII y XXVIII y doblando al Sur y prolongándola hasta encontrar la prolongación al Oeste de la línea Sud de la Sección tercera; Sexta Sección: Tomando el arranque del lindero Sud, común á los lotes 105 y 106 de la Sección segunda, se seguirá al Sud hasta el paralelo 42 de latitud Sur, y al Oeste hasta completar cien kilómetros; Séptima Sección: Se comprenderán en esta Sección todas las tierras libres que se encuentren entre el paralelo 42 de latitud Sur, las secciones tercera y cuarta por el Norte, y al oriente la Sección sexta; al Oeste cien kilómetros de la línea de esta última sección.

En el Terrotorio del Chaco.—Primera Sección: las fracciones A, D, de la Sección III, que son atravesadas por la línea férrea de oriente á occidente. Segunda Sección: las fracciones B, C, de la Sección IV, que se hallan en las mismas condiciones de la anterior.

Art. 2º La División de las secciones citadas, deberá hacerse en lotes de diez mil hectáreas cada uno, estableciéndose en las líneas de sus costados y á cada cinco kilómetros linderos de hierro iguales á los esquineros.

Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias fijará el precio por hectárea, que se abonará á los agrimensores contratistas, teniendo en cuenta la región en que operen.

Art. 4º Nómbrase para practicar las operaciones de mensuras y subdivisión que se disponen, á los siguientes agrimensores: en el Territorio de Santa Cruz—Primera Sección: D. Wescesłao Castellanos; Segunda Sección: á D. Severo Herrera; Tercera Sección: á D. Nasario Casas; Quinta Sección: á D. Eleodoro Sarmiento; en el Territorio del Río Negro—Tercera Sección: á D. Emilio Visetti; Cuarta Sección: á D. Eduardo Rodríguez; Sexta Sección: á D. Livio E. Castilla; Séptima Sección: á D. Domingo Vilche; en el Territorio del Chaco—Primera Sección: á D. Julio Royer; Segunda Sección: á D. Miguel Olmos.

Art. 5º Los gastos que ocasione el presente Decreto se abonarán con los fondos autorizados por el Art. 19 de la Ley Nº 5.559.

Art. 6º La Dirección General de Tierras y Colonias elevará por separado para su aprobación, los respectivos contratos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

III

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde devolver, á D. Augusto C. Mengelle la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, importe por él depositado en pago de la 10ª cuota del arrendamiento de las 5.000 hectáreas, que le cedió la sucesión de D. José Pérez López en el Territorio del Río Negro, en virtud de haber consignado esa sucesión, el importe citado en la Tesorería General de la Nación con fecha 23 de Diciembre de 1908; y atento lo aconsejado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase. á D. Augusto C. Mengelle, la devolución de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, por él depositada en pago de la 10ª cuota del arrendamiento de que se trata, y cuyo pago fué hecho por la sucesión de D. José Pérez López, en 23 de Diciembre de 1908 en la Tesorería General de la Nación; líbrese por separado orden de pago á favor de D. Augusto C. Mengelle, por la cantidad expresada de cuatrocientos pesos moneda nacional; y fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

IV

Colonia Sarmiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1910.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes los siguientes lotes del ensanche de la Colonia Sarmiento á las personas que á continuación se expresan: lote Nº 15 á D. Mateo A. Bascialla, lote 13 á D. Pedro M. Bascialla, lote 12 á D. José V. Vivares, lote 14 á D. Eusebio A. Forns, lote 16 á D. Miguel F. Carmousse lote 17 á D. Abraham F. Cepeda, lote 28 á D. Angel G. Prontini, lote 29 á D. Luis Bascialla, lote 40 á D. Arcacio L. Legrand y lote Nº 39 á Don Carlos Puig Coradino y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

V

Mapa Hidrogeológico de la República Argentina

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Habiéndose suscitado dificultades para el mejor cumplimiento del decreto de 26 de Enero ppdo., sobre formación del Mapa Hidrogeológico de la República, de acuerdo con la Ley Nº 6816, y siendo conveniente suspender momentáneamente sus efectos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese hasta nueva disposición los efectos reglamentarios del Decreto del 26 de Enero último relativo á la formación del Mapa Hidrogeológico de la República en cumplimiento de la Ley Nº 6816.

rAt. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VI

Título en el Neuquen

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Baltazar Recabal, solicita título de propiedad del solar L, manzana Nº 50 del pueblo Neuquen, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en el lote de que se trata se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Baltazar Recabal, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar L, manzana Nº 50 del pueblo Nuequen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VII

Título en Bariloceh

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Carlos G. Parsons, solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana número 52 del pueblo Bariloche, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Número 4167, y

Considerando:

Que en los solares de la referencia se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos G. Parsons, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los sollares A y B, manzana Nº 52, del pueblo Bariloche; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VIII

Venta en Roca

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Ramón Bustelo, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 229 de la Colonia General Roca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Ramón Bustelo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 229 de la Colonia General Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde reservar las manzanas Nos. 30, 31, 34, 35, 22, 23, 29, 36, 42, 43, 32 y 33, del pueblo Esquel, ubicado en el valle del mismo nombre, con destino á plazas y edificios públicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino á plazas y edificios públicos, las manzanas números 30, 31, 34, 35, 22, 23, 29, 36, 42, 43, 32 y 33, del pueblo Esquel, ubicado en el el valle del mismo nombre, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. Nº 11712-F-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para cambiar la ubicación de la estación de 4ª clase del kilómetro 18,6000, del ramal de Cooper á Cristiano Muerto, al kilómetro 19,1000 del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. Nº 4480-F-1910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al puente que construirá sobre el Arroyo Tapalqué, en el kilómetro 325,187 del ramal de General Alvear á Tapalqué y Olavarría, así como el tipo de puente de cinco metros de luz que se adoptará para el citado ramal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 4365-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante en la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, á D. Jorge Pettersson, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	204 20
Boletín Oficial	»	136 10
	$	341 30

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	130	2.934 20
Para inscribir	167	1.811 20
Total...........	297	4.745 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA A ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA A ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 17 de Mayo de 1910........	405.620 66	178.473 09	5.880 69	184.353 78	11 232 53
Total recaudado en el mes corriente........	7.219.903 89	3.176.757 68	129.009 01	3.305.766 69	84.786 02
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	61.404.502 25	27.017.880 83	1.256.251 32	28.274.132 15	463.787 67

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Monglardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocclo (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverria	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 105

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENA

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 10 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto, para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Capitán D. Lino F. Cárcova, y conscripto Emilio Drago y Fernando Picasso, pertenecientes al I-R. 7, acusados de delitos en el desempeño de cargos y delitos y faltas que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 2ª Región, poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 9 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de esta Capital, la causa instruída á los soldados Fermín Gómez é Isidro Cueto, pertenecientes á la Compañía de Disciplina acusados de delitos que afectan el servicio; debiendo el Comando de la 1ª Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa. Habiendo sido aprehendido solamente el primero de ellos, esta causa una vez sentenciada deberá ser devuelta al Comando de la 1ª Región para ser reservada hasta la presentación ó aprehensión del prófugo Isidro Cueto.

Por resolución de fecha 10 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al soldado Anselmo Moreno, perteneciente al A. 4, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 10 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo 1º Domingo Montaña, perteneciente al C. 4, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 10 de Mayo de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra permanente para tropa que actúa en la ciudad de Córdoba, la causa instruída al cabo Abelardo Fernández, perteneciente al A. 4, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 4ª Región poner el procesado á disposición del referido tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de pena:

Por resolución de fecha 9 de Mayo corriente, se impone al soldado Juan Rosales, perteneciente al I-R. 3, por haber cometido la falta prevista en el Art. 12, inciso 46 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus penas, la pena de diez días de arresto de acuerdo con la disposición legal citada.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE GUERRA

Festejos y Ceremonias Militares á celebrarse con motivo del Centenario

PROGRAMA

Mayo

Domingo 15.—Salida de la Delegación del Colegio Militar para recibir en la estación Puente del Inca á la Escuela Militar de Chile. Esta Delegación estará constituída por el Director del Colegio, parte del personal de la Plana Mayor, una Sección con la Bandera del Colegio y banda de música.

Mártes 17.—Lledada á Puente del Inca de la Escuela Militar de Chile donde será recibida por la Delegación del Colegio Militar Argentino, de acuerdo con el ceremonial convenido al efecto. Desde ese punto seguirán viaje las dos Escuelas á la Ciudad de Mendoza, donde llegarán á la noche.

Miércoles 18.—9 a. m. Salida de Mendoza de las Escuelas Militares Chilena y Argentina. 11 a. m. Formación militar para rendir honores en la recepción de la Embajada Española en el Puerto, por el Excmo. Señor Presidente de la República. 3 p. m. Formación Militar en la Casa de Gobierno para rendir honores en el momento de la recepción de la Embajada Española.

Jueves 19.—9 a. m. Llegada á la estación Once de Septiembre de la Escuela Militar de Chile y de la Delegación Argentina, de donde se dirigirán á su alojamiento en el Cuartel del Regimiento «Granaderos á Caballo», siguiendo por las calles Rivadavia, Avenida de Mayo, Libertad y Santa Fe. 3 p. m. Formación Militar para rendir honores en la Casa de Gobierno en el momento de la recepción de las Embajadas y Cuerpo Diplomático. 5 p. m. Formación Militar en la Casa de Gobierno en la recepción de los Representantes de los Ejércitos extranjeros y Delegaciones del exterior de la República.

Viernes 20.—12 m. Visita de la Escuela Militar de Chile al Colegio Militar, de acuerdo con el programa establecido á este efecto.

Sábado 21.—9 a. m. Visita de la Escuela Militar Chilena y del Colegio Militar Argentino á la tumba del General San Martín. 11 a. m. Salida del Puerto para la Revista á las Escuadras extranjeras y Argentina.

Domingo 22.—Mañana: Formación militar para rendir honores en la inauguración del monumento á Saavedra en la Plaza Saavedra (Retiro). Tarde: Recepción en la Casa de Gobierno de los SS. Jefes y Oficiales del Ejército. Noche: Fiesta de Gala en el Teatro Colón.

Lunes 23.—10,30 a. m. Formación Militar para rendir honores en la inauguración del monumento á Castelli en la Plaza Constitución. 11,30 a. m. Formación Militar para rendir honores á la llegada del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile. 2 p. m. Formación Militar blica de Chile. 2 p. m. Formación Militar en la Casa de Gobierno para rendir honores en la recepción del Excmo. Señor Presidente de la República de Chile.

Martes 24.—9,30 a. m. Paseo en automóvil para las Delegaciones Militares extranjeras por la Ciudad y Parque 3 de Febrero. Almuerzo en el Cuartel de Granaderos á Caballo. 5 p. m. Recepción en el Círculo Militar de las Delegaciones Militares extranjeras.

Miércoles 25.—A la salida y puesta del sol todas las tropas del Ejército rendirán honores á la Bandera. 10 a. m. Formación Militar para rendir honores en el acto solemne de la colocación de la piedra fundamental del monumento á la Independencia en la Plaza de Mayo. 12,30 p. m. Los SS. Generales, Jefes y Oficiales acompañarán al Excmo. Sr. Presidente de la República al Tedeum y á presenciar después el desfile de las tropas. 8,30 p. m. Función de Gala en el Teatro Colón.

Jueves 26.—8,30 p. m. Banquete ofrecido por el Círculo Militar Argentino á las Delegaciones Militares extranjeras.

Viernes 27.—10,30 a. m. Formación Militar para rendir honores en la inauguración del monumento á los Ejércitos de la Independencia en la Plaza San Martín. Colocación de la Placa ofrecida por S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina de la República de Chile. 8 p. m. Banquete de S. E. el Sr. Ministro de Guerra á las delegaciones Militares extranjeras y Jefes y Oficiales argentinos.

Sábado 28.—10,30 a. m. Formación Militar para rendir honores en la inauguración de la estatua á Passo, en la Plaza Independencia.

Domingo 29.— 8,30 a. m. Visita y almuerzo en el Campo de Mayo de las Delegaciones Militares extranjeras. 10,30 a. m. Formación Militar para rendir honores en la inauguración de la estatua á Mariano Moreno, en la Plaza de Mayo.

Lunes 30.—10,30 a. m. Formación Militar para rendir honores en la inauguración del monumento á Alberti, en las Barrancas de Belgrano. 9,30 p. m. Recepción en el Círculo Militar en honor de la Escuela Militar de Chile.

Martes 31.—9,30 p. m. Paseo por las líneas principales de tranvía, de la Escuela Militar Chilena.

Junio

Miércoles 1.—8,30 a. m. Visita al Campo de Mayo por la Escuela Militar de Chile y almuerzo en la Escuela de Tiro.

Nota: Independientemente de lo establecido en este programa, las Delegaciones Militares extranjeras, asistirán á los festejos y solemnidades que se determinan en el Programa General.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes y cinco suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. Nº 356-v-1º junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio a. c. á las cinco de la tarde en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum legal en las Asambleas.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría San Martín 150-154 tres días antes del fijado para la Asamblea.

Siendo indispensable la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital para resolver sobre la orden del día, se ruega encarecidamente la asistencia.—Buenos Aires, 18 Mayo 1910.—El secretario.

19 Mayo—Nº 437-v-2 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

14o EJERCICIO

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	480215 51	315 82	Varios Acreedores	147988 56	269074 52
Caja		5026 68	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	2264 —	49091 62	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	9629 49		Conversión	62097 85	
Amortización Obligaciones	45333 32		Capital	224080 34	
Conversión		141131 33			
Capital		73509 07			
	547768 15	269074 52		547768 15	269074 52

El síndico, B. R. Obligado. — El Subgerente D. Lopez. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 443-v-19 mayo.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a, á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Mensual al 30 de Abril de 1910.

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja ... $ m/n 442724 87	170 —	
Depósito en otros Bancos ... » 350270 88		792995 75
Títulos de Renta (valor efectivo)		200 —
Inmuebles		607740 58
Mobiliario y Gastos de Instalación		22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución		294311 80
Cuentas Corrientes (Deudores)		375202 82
Valores Descontados		4468041 73
Varios		73158 02
Valores en Depósito	92586 —	2365539 80
	92756 —	8999718 98
CREDITO		
Capital Realizado		2527500 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	170 —	3345971 82
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		286644 38
Varios		377394 90
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	16218 —	2079235 —
Depósitos en Garantía. id	76368 —	244600 —
Valores á Cobrar id		41704 80
	92756 —	8999718 98

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

David de Tezanos Pinto, Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vo Bo Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 439-v-19 mayo.

L' INDUSTRIELLE BELGE

Sociedad Anónima

constituida legalmente en Amberes (Belgica) con un capital integrado de fcs. 1.000.000 el día diez de Diciembre de 1900 y autorizada en esta República por el decreto del Superior Gobierno fechado Marzo 8 de 1901 con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín 121, escitorio 42.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909 de la Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas	138 67
Caja	4193 38
Obligaciones á cobrar	536 75
Costo del terreno, edificios, máquinas y enseres	225179 60
Mercaderías existentes y en la-	223205 05
Cuentas á cobrar	79622 14
Reservas por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejercicio	21002 34
	553877 93

PASIVO	$ o/s
Reservas	72607 74
Hipotecas	58716 81
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas	76874 26
L'Industrielle Belge d'Anvers su crédito por capital é interéses.	308314 03
Obligaciones y cuentas á pagar.	37365 09
	553877 93

Firmado por el Sr. Federico Portalis Administrador delegado de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 441-v-19 mayo

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto de P. E.

Local Social Florida 211

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Accionistas Saldo á cobrar Acciones	10940 —
A suscribirse	36000 —
Caja en Efectivo	1060 —
Banco de la Nación m/n Depósito	632 50
Muebles y útiles saldo	1672 01
Gastos de Iniciación é Instalación saldo	4467 10
Operaciones Pendientes saldo	5228 39
	60000 —

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital suscrito y realizado	13060 —
Id; á realizar	10940 —
A suscribir	36000 —
	60000 —

M. Migon, Presidente.—P. Alieu. Tesorero.—Vo. Bo. Gaddo Coppage, Sindico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 432-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

«BALNEARIO PUNTA DEL ESTE»

(Cangallo 301)

Capital autorizado: ... $ 400.000 — o/s

» suscripto: ... » 200.000 — »

» realizado: ... » 180.886 77 »

Balance del 3r. Ejercicio, al 31 Dbre. 1909.

Aprobado por la Asamblea de fecha 22 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas	19113 23
Acciones á emitir	200000 —
Terrenos	85920 —
Chalet en construcción	3650 86
Caja	411 20
Biarritz Hotel	124706 —
Pabellón de madera	2882 82
Edificio de máquinas	5000 30
Maqninaria	17391 35
Mueblaje general, arteftos. de luz eléctrica, etc	31400 —
Lencería, ropa y menaje	8180 —
Molino, motor, tanque y aguas corrientes	5919 89
Animales y rodados	926 14
Mercaderías varias	1388 20
Varios deudores	51177 72
Cuentas de orden y varios	18174 79
	576242 50

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital	400000 —
Obligaciones á pagar	13016 22
Deventures á 8 % de interés	49000 —
Cédulas serie F	18867 20
Varios acreedores	26859 22
Administración Punta del Este	29244 86
Ganancias	39255 —
	576242 50

Felix Egusquiza, presidente.—C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Sociedad Anónima

«BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE»

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrada al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE		$ o/s
—		—
Por rebaja en las cuentas de muebles, útiles, lencería, ropa y menaje		2567 49
Por gastos generales, gastos de propaganda, comisiones y gastos de remate por los años 1908 y 1909		33748 48
Por sueldos al administrador y empleados en Punta del Este	10157 94	
Idem á la administración y empleados en Bnenos Aires	3141 60	13299 54
Por intereses sobre obligaciones y cédulas durante los años 1908 y 1909		13527 30
		63142 81
Saldo		39255 —
		102397 81

HABER	$ o/s
—	—
Por terrenos y chalets vendidos	93602 63
Por explotación del Biarritz Hotel durante el año 1909	5877 82
Por alquileres de chalets y casillas durante los años 1908 y 1909	1942 59
Por productos varios	974 77
	102397 81

Félix Egusquiza, presidente. — C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 429-v-20 mayo.

COMPAÑÍA AURIFERA ARGENTINA PERUANA

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Atuorizada por Decreto del Superior Gobierno del 19 de Marzo de 1909.

Capital autoriza do: .... $ 375.000 o/s

» suscrito: .... » 243.925 »

» integrado: .... » 243.300 »

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910.

ACTIVO	Oro	m/n
—	—	—
Acciones	131075 —	
Accionistas	625 —	
Compra de Minas	239037 84	
Agios y descuentos	11610 37	
Caja en Bs. Aires		2 80
Bancos » »	2176 21	
Gastos de Constitución	1213 96	
Gastos de administración	1776 82	4136 99
Establecimiento «Poto»	13558 66	
Conversión	1821 39	
	402895 25	4139 79

PASIVO	Oro	m/n
—	—	—
Capital	375000 —	
Cuentas corrientes	27895 25	
Conversión		4139 79
	402895 25	4139 79

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

Antonio Yrazu, director.—M. Piñeiro Sorondo, presidente.—Carlos Gandolfo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 427-v-20 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA FUERTE OLIMPO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 7 de Marzo 1907

Capital integrado: .... $ 440.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja en Bs. Aires		245 30
Bancos en Bs. Aires	2508 15	10 48
Establecimiento Fuerte Olimpo	492984 42	
Accionistas	60000 —	
Cuentas deudoras	3360 30	
Gastos generales		618 28
Gastos constitutivos	1592 03	483 —
Intereses y descuentos	477 16	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ c/l 457.06	201 13	
	561123 19	1357 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y suscrito	500000 —	
Cuentas acreedoras	59508 20	900 —
Ganancias y pérdidas: Saldo Ejercicio 1909	1614 99	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ o/s 201. 13		457 06
	561123 19	1357 06

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

A. Bracht, presidente.—F. Weber, director.—Victor Negri, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 426-v-20 mayo

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao No 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—No 345-v-20 mayo.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de Julio 8 de 1907.

Sede: Alsina, 884/90

Capital $ 300.000 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u.

Capital Subscripto $ 270.000.

Realizado $ 264.420

Balance Trimestral practicado el 30 de Abril de 1910.

(Art. 35 del Regl. 17 de Novbre. de 1908)

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
A Emitir		30000 —
Accionistas:		
p. Acciones á Integrar		5580 —
Caja y Bancos		5031 59
Inmuebles		149423 20
Muebles y Utiles		4407 90
Maquinarias		74220 95
Mercaderías Generales		2467 75
Cuentas Varias		44200 25
		315331 64

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones Emitidas	270.000	
Acciones á Emitir	30.000	300000 —
Cuentas Varias		15331 64
		315331 64

Fábrica Argentina de Glucosa — Francisco B. Serp, Presidente — Germán Espiaut, p. Director Gerente — Juan Arata, Tesorero-Secretario—Hugo Chiocci, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 424-v-19 mayo.

Sociedad Anónima

"TÉ OSO"

Calle Pueyrredón Nº 463

Autorizada por Decreto del Excmo. Gobierno Nacional con fecha 30 Noviembre 1908.

Capital Autorizado $ 225.000 m/n en Acciones Ordinarias

$ 25.000 m/n en Acciones Preferidas.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja	134 34
Mercaderías	90534 36
Envases y Etiquetas	6417 53
Propaganda	44456 24
Marca de Comercio	10000 —
Muebles y Utiles	1975 60
Acciones	100 —
Deudores en Cuenta Corriente	42961 99
Julio L. Montaron	5412 45
Seguros	377 58
Cuenta en Suspenso (Anticipos)	4642 —
Cuenta de Acciones importe á cubrir con el 5 % de las ganancias	194635 30
Pérdida	6706 19
	408353 58

PASIVO	$ m/n
Acciones Preferidas (Pagadas en efectivo)	16090 —
Acciones Ordinarias, importe de los créditos quirografarios con A. Bradford y Cía	217120 —
Cuenta de Garantía (para cubrir fiados)	1000 —
Cía. Introd. de Bs. As. Mercaderías en consignación	155993 31
Acreedores en Cuenta Corriente	18150 27
	408353 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, síndico.

«TÉ OSO» Sociedad Anónima

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Diciembre 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos Generales	23103 01	
Gastos de Viaje	12666 46	
Comisiones	35022 62	
Intereses y Descuentos	22997 63	
Mercaderías		87083 53
Balance		6706 19
	93789 72	93789 72

S. E. ú O.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 421-v-19 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p.m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

LA AURORA

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín Nº 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000.—dividido en 50.000 de $ 20 c/u

Capital realizado $ 166.100.—ó sean 8305 acciones de $ 20 c/u

Opera en en ramo de incendios solamente

Balance General al 28 de Febrero de 1910

Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea de accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		833900 —
Caja y Bancos		143954 96
Préstamos Hipotecarios		70000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Utiles		5144 36
Deudores Varios	963 79	44119 54
Cauciones		2000 —
Obligaciones á Cobrar		1579 40
Metálico		2190 41
	963 79	1107388 67

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia		45567 —
Fondo de Reserva		5194 38
Siniestros Pendientes		15000 —
Dividendos (primer y segundo ejercicio)		1097 30
Metálico	963 79	
Ganancias y Pérdidas		40529 99
	963 79	1107388 67

Rafael Castillo, vice presidente.—Felipe de la Hoz, tesorero —C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 28 de Febrero de 1910

DEBE	$ m/n
Comisiones y Corretajes	61465 06
Gastos Generales	42486 10
Impuestos y Patentes	5672 84
Siniestros	120194 31
Reaseguros y Anulaciones y Devoluciones	77541 28
Muebles y Utiles, Amortizado	571 59
Gastos de Instalación, id	1500 —
Siniestros Pendientes	15000 —
Saldo	40529 99
	364755 17

HABER	$ m/n
Primas	333998 67
Intereses y Descuentos	12756 50
Siniestios Pendientes	18000 —
	364755 17

Rafael Castillo, vicepresidente. — Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 436-v-21 mayo

NUEVO BANCO ITALIANO

Calle Reconquista No 22

Autorizado con Decreto 27 Julio 1887.—Capital subscripto y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 c/u				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	76700 22	1810144 71		
id en los Bancos		4627849 02	76700 22	6437993 73
Corresponsales:				
Existencia en el Extranjero			789989 42	
Cartera:				
Existentes á la fecha			522587 86	19272823 50
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y deudores en garantía			228176 48	6870576 37
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44187 —	31544 26
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1000000 —
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				2973105 15
Dividendo Provisorio:				
Pagado en el Semestre				247058 82
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldos de varias partidas			20534 89	754820 05
			1682175 87	39588921 88

HABER	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Capital:				
Importe de 50.000 acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado para eventuales				900000 —
Fondo Aux. de Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				37655 39
Acreedores:				
Depósito á la vista	113208 56	20298978 —		
id á plazo en general	203197 04	10475525 26	316405 60	30774503 26
Metalización:				
Conversión			1310802 45	
Cuenta de Orden y Diversos				
Saldo de varias partidas			54967 82	1676763 23
			1682175 87	39588921 88

Juan Mondelli, Presidente.—C. Bernasconi, Gerente.—P. Giudice, Contador.—Vo. Bo. José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 435-v-19 mayo.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado y subscripto £ 2500000

Capital integrado £ 1250000

Fondos de Reserva £ 800000

Autorizado por Ley de Abril 1907

Balance mensual al 30 de Abril 1910 de las sucursales de la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	66461 10	2398587 31
Depósitos en otros Bancos	268614 82	913203 38
Préstamos	1551566 65	19544716 58
Diversas cuentas	5611303 93	2966771 60
	7497946 50	25823278 87

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital; proporción que corresponde á las sucursales de la Repúb. Argent.	2475000 —	1718181 81
Depósitos	665485 52	8343495 12
Diversas cuentas	4357460 98	15761601 94
	7497946 50	25823278 87

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Banco Anglo Sud Americano Ldo.: Henry A. Tanner, gerente.—J. J. Gillies, contador interino.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 434-v-19 mayo.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ m/n 2000000. Suscripto: 1a Serie $ m/n 500000; 2a Serie $ m/n 500000. Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1000000.

Balance mensual correspondiente al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones: á emitir		1000000 —
Caja: existencia		250642 30
Banco Español del Río de la Plata		121197 42
Mobiliario y Utiles		4392 90
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		5791 52
Valores en Cartera		1410671 81
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad Calle Piedras Nos. 122 al 126	$ 313707 15	
Terrenos en «Villa Esmeralda»	» 40975 12	354682 27
Construcciones en «Villa Esmeralda»		4240 44
Dividendos: activos		46855 30
Corresponsales en el Exterior (Fondos en su poder)		3867 61
Varias Cuentas		108324 87
		3361666 44

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	226893 36	
» Caja de Ahorros	139660 —	
á Plazo Fijo	268325 39	634878 75
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles (Propiedad calle Piedras)		225000 —
Varias Cuentas		359161 40
		3361666 44

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vicente Ibáñez, Presidente.—J. Artal, Gerente Contador. — César Aparicio, Tenedor de Libros.—Florentino A. Puelles, Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 438-v-19 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Acciones:		
5a serie á Emitir el año 1910.......... $ o/s 1.000.000		
6a » » » 1911.......... » » 1.000.000		2000000 —
Caja:		
Efectivo.............. $ 13.087.066.04 $ o/s 1.060.661.76		
Clearing.............. » 250.688.01 » 50.645.59	13337754 05	1111307 35
Corresponsales de Ultramar..................		2599797 87
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc..........	76732930 42	4211439 18
Cuentas Diversas..................	4818434 10	1424399 07
Conversión..................		1322573 42
	94889118 57	12669516 89
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Subscripto y Realizado.................. $ 6.000.000		
En subscripción.................. » 2.000.000		8000000 —
Fondo de Reserva..................		647884 57
Fondo de Previsión..................		1100000 —
Depósitos:		
A la Vista.................. $ 39507539.53 $ o/s 753492.95		
A Plazo en Gral. y C. de Ahorros » 49657440.37 » 1109116.44	89164979 90	1862609 39
Cuentas Diversas..................	2717673 61	1059022 93
Conversión..................	3006465 06	
	94889118 57	12669516 89

El Presidente, Antonio Devoto—El Gerente: Ezio Bellelli.—El Contador, F. Cavassa.—El Síndico, F. Jannello.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 440-v-19 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre Nº 1140

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha de Octubre 10 de 1906.

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n

Obligaciones de capital autorizadas $ 500.000 á 8 % por año.

Capital Subscripto $ 582.800 m/n

Obligaciones de Capital emitidas $ 12 000 m/n

Capital Realizado $ 574.125 m/n

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir:	
4172 Acciones á $ 100 m/n c/u.	417200 —
Cuotas á cobrar s/ Acciones....	8675 —
Material Rodante..............	602400 65
Garage Esmeralda..............	55505 64
Caja y Bancos..............	3407 18
Deudores varios..............	153383 39
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda..............	165921 61
Caballada..............	140510 —
Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas, Muebles y Utiles..............	119403 29
Gastos de Explotación..........	80311 79
Sueldos, Seguros, Comisiones, Impuestos, Descuentos y Quitas, Intereses, alquileres........	36358 21
	1783076 76

PASIVO	$ m/n
Capital, 1a Serie..............	1000000 —
Obligaciones á pagar..........	265451 87
Acreedores varios..............	408438 80
Obligaciones de capital á 8 % p. a.	12000 —
Explotación..............	92259 85
Fondo de Reserva..............	1045 95
Ganancia y Pérdidas:	
Saldo Ejercicio 1909........	3880 29
	1783076 76

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles—T. S. Coloma, Presidente—J. J. Cueto, Secretario-Tesorero—Ricardo Opitz, Contador—Vº. Bº. C. Farini, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 442-v-19 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12, Nº 389 v-4 junio.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.
2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.
3º Cómputo de duració de los directores.
4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.
2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.
2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.
3º Elección de seis suplentes.
4º Elección de la Comisión de presupuesto.
5º Elección del Jurado.
6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.
2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.
3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.
d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—El Jefe.

v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo entre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que

les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

. Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.
v-2 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.
v-7 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un cajón marca C. C. A. Nº 9, venido como muestra en el vapor «Amazón», entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo., y que contiene: (8) ocho sombreros para señora finos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 392 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.—
v-30 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á C. Balzer, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete venido como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 26 de Marzo ppdo., y que contiene: (1) un kilo y quinientos gramos impresos sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 443 letra B. del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de sobreseer ordenando se paguen los derechos á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-20 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Sortini y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado con el nombre del arriba nombrado, venido como muestra en el vapor «Ipiranga» entrado al puerto el día 19 de Abril ppdo, y que contiene: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos cadenas de metal dorado; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 344, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón F.C.C.C. Ludeut 19 4 C.S.L.O. venido como muestra en el vapor Danube, y que contiene: (80) ochenta kilos lacre para cartas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 386 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho, á (1) un baúl venido entre los equipajes de los pasageros del vapor Venus, y que contiene: nueve mil cigarros habanos (9000), pesando cincuenta y cinco kilos (55); para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expedinte sumario Nº 206 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910. B. Bravo Zamorra.
v-19 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios.
v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 231500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario.
v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos,** ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.
Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.
v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º.
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.
v-13 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y

Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con la indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.—Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en

su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.696

"Laurel y Encina"

Mayo 12 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-19 mayo.

Acta No. 29.704

"Automors"

Mayo 12 de 1910.—Gebr, Heyl y Co A. G.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.706

"Agriolina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.695

"Hupmobile"

Mayo 12 de 1910.—A. E. de Hoch.—Artículos de la clase 25.

v-19 mayo.

Acta No. 29.743



Mayo 17 de 1910.—Luis Baudrón.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 mayo.

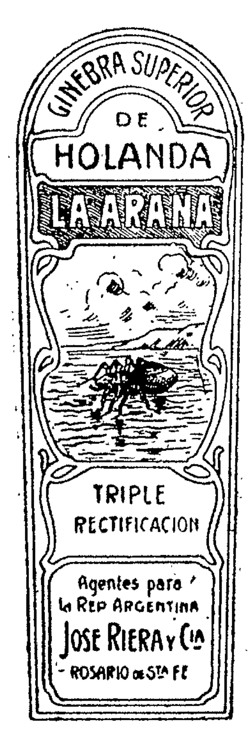
Acta No. 27.789

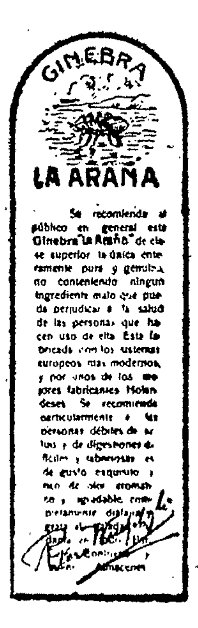


Octubre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.185





Marzo 23 de 1910.—Riera, Wentzel y Co. —Ginebras en general, clase 68 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.129



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.692

MÉLOTTE

Mayo 11 de 1910.—Jules Mélotte.—Desnatadoras, centrífugas y otras piezas de repuesto, clase 22.

v-31 mayo.

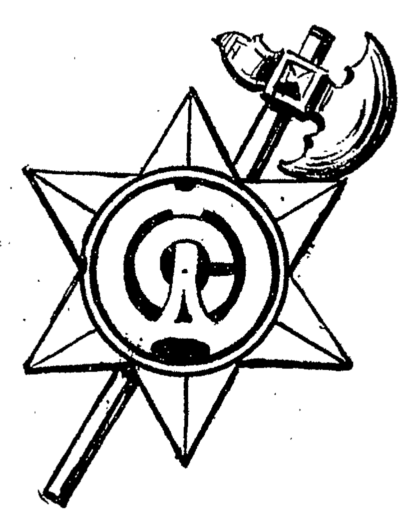
Acta No. 29.741



Mayo 17 de 1910.—Pablo J. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 mayo.

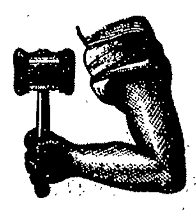
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

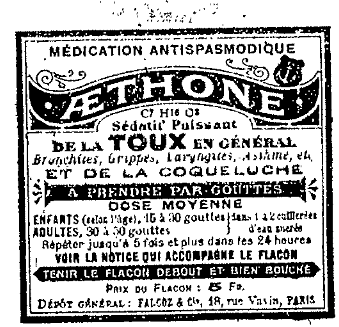
Acta No. 29.744



Mayo 17 de 1910.—Leonhard Kurz.—Artículos de la clase 8.

v-31 mayo.

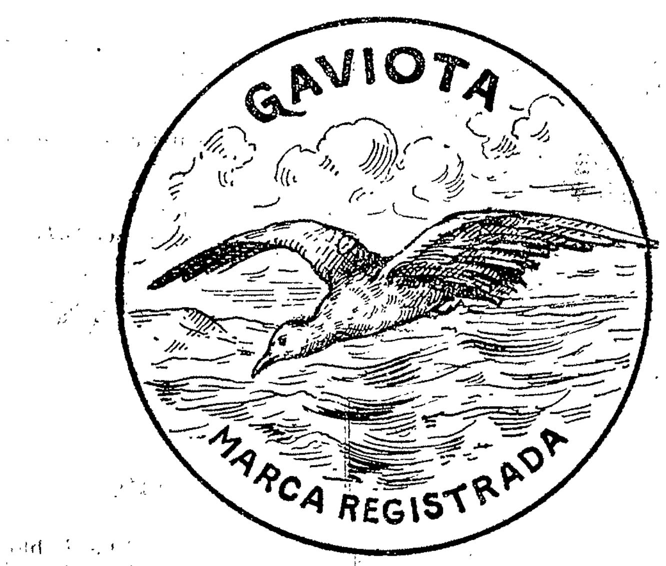
Acta No. 29.747



Mayo 17 de 1910.—Falcoz y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

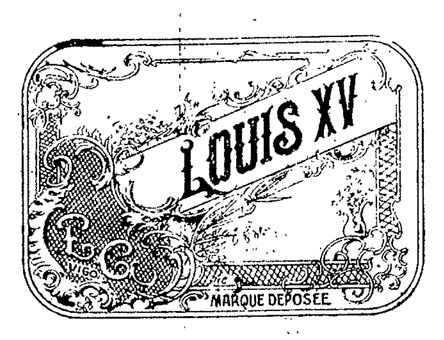
v-31 mayo.

Acta No. 29.699



Mayo 12 de 1910.—Pedro Storm y Co. — Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 32, 34 á 57, 59, 60, 62 á 68 y 71 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.703







Mayo 12 de 1910.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 mayo.

Acta No. 29.701



Mayo 12 de 1910.—Hannoverische Portland Cementfabrik Aktiengesellschaft. — Cementos en general, clase 29.
v-19 mayo.

Acta No. 29.707

"Toluina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella, Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29697



Mayo 12 de 1910.—Manuel Lena.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.700



Mayo 12 de 1910.—Somervell Bros.—Artículos de las clases 26 y 53.
v-19 mayo.

Acta No. 27.263



Agosto 28 de 1909.—Trullas Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-19 mayo.

Acta No. 29.702





Mayo 12 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 46, 47 y 72 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.693

"Bechstein"

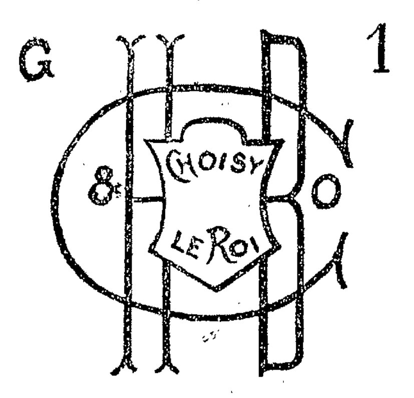
Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.714

"La Infanta Isabel"

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.725



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.726

K et G
Luneville
France

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.727



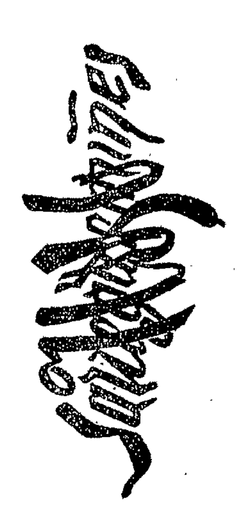
Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.722

"Garúa"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.730



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.728

"SARREGUEMINES"

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-30 Mayo.

Acta No. 29.734



Mayo 16 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.735

"Parlograph"

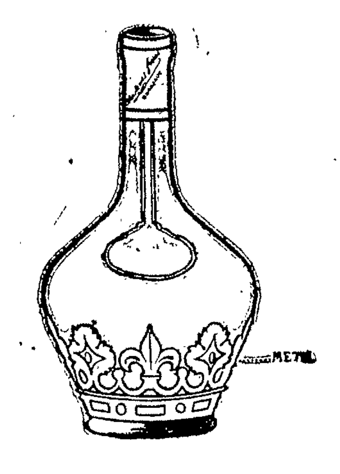
Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.736



Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.685



Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.705



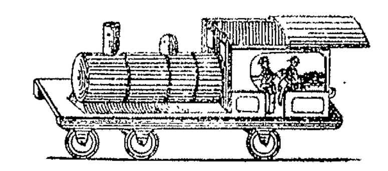
Mayo 12 de 1910.—Beaux, Sarthou y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 mayo.

Acta No. 29.694

"Perzina"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.739



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29712



Mayo 13 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.708



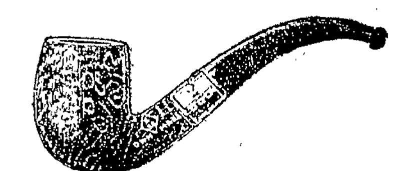
Mayo 13 de 1910.—Rémy Aries.—Articulos de la clase 58.
v-20 mayo.

Acta No. 29.711



Mayo 13 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.345



PIPE

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).
v-20 mayo.

Acta No. 29.716



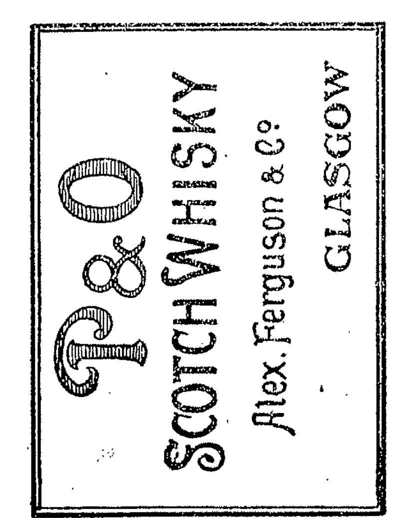
Mayo 14 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.717

"Bokemiana"

Mayo 14 de 1910.—Alfredo Glucklich.—Artículos de las clases 7, 9, 11 y 14.
v-20 mayo.

Acta No. 29.713



Mayo 13 de 1910.—Alex Ferguson y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.733

"Plaisir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

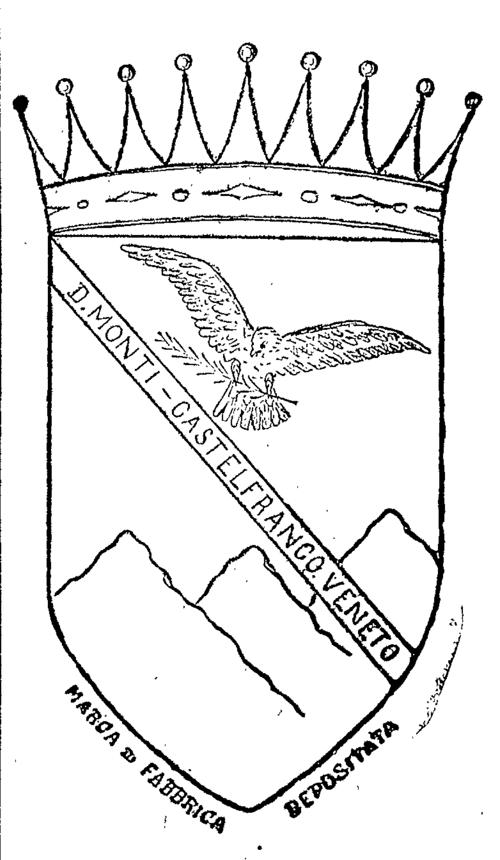
Acta No. 29.715



LINIMENTO ANTIRREUMATISMAL

Mayo 13 de 1910.—Ludovina Paterno de Tagliamonte.—Linimento antirreumatismal, clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.709



Mayo 13 de 1910.—Razón Comercial D. Monti.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.710



Mayo 13 de 1910.—Juan Westphal.—Artículos de las clases 8 á 55.
v-20 mayo.

Acta No. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Cibone.—Artículos de la clase 58.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.720



Mayo 16 de 1910.—Gutiérrez y Elías.— Artículos de las clases 1 á 11, 13 á 27 y 29 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.717



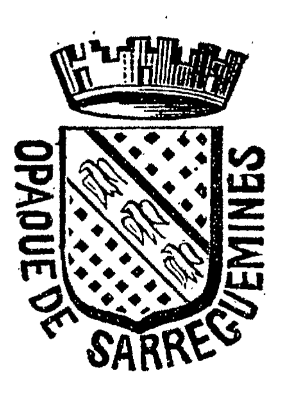
Mayo 14 de 1910.—Excelsior Needle Company.—Alfileres y agujas, clase 52.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.721

"Güaycurú"

Mayo 16 de 1910.—Benigno G. Morán. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.724



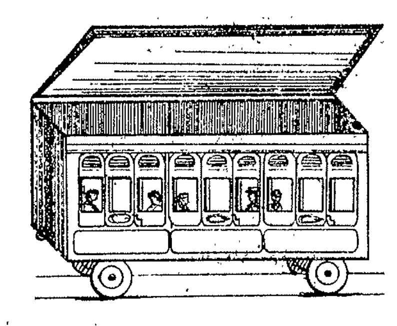
Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.723

"Ombú"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.737



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.740



Mayo 16 de 1910.—Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Dinamita y demás materias explosivas, clase 12.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.731

"Sir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.732

"Odivin"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 28.785



Febrero 10 de 1910.—M. Noval.—Artículos de las clases 72 (modificada).
v-31 mayo.

Acta No. 29.745



Mayo 17 de 1910.—Gerstendorfer Bros. —Artículos de las clases 33, 34 y 73.
v-31 mayo.

Acta No. 29.746

PRIX ORFILA DE 6000 fr — PRIX DESPORTES
décernés par
l'ACADÉMIE de MÉDECINE de PARIS

DIGITALINE CRISTALLISÉE
NATIVELLE

Principe actif pur, défini et invariable de la Digitale.

LA DIGITALINE NATIVELLE se délivre :
1° GRANULES au 1/4 de milligramme.
2° GRANULES au 1/10e de miligr.
3° SOLUTION au millième.
4° AMPOULES de Digitaline injectable.

Ces préparations répondent à tous les besoins de la Médication digitalique.

MARTIGNAC & LASNIER (Laboratoire Nativelle)
24, Pl. des Vosges, PARIS

Mayo 17 de 1910.—Martignac y Lasmer. Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional